

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 171/010

Expte. N° 901/2010

Montevideo, 9 de diciembre de 2010

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Dr. Máximo Amaro, contra la Resolución N° 27/010 de fecha 5 de marzo de 2010, la que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 35/010 de fecha 23 de marzo de 2010, se levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los referidos recursos administrativos.

II) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, en su Cláusula 5 "Forma y Contenido de las Ofertas", determinaba la documentación a proporcionar al momento de la apertura del Llamado.

III) que por Comunicado de fecha 29 de mayo de 2009, emitido de conformidad con la Cláusula 4.1 "Disposiciones vigentes" se agrega a la Cláusula 5.1, el numeral 6°, que indica que las ofertas deben incluir la constancia de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública.

IV) que la Comisión Asesora Técnica con fecha 19 de noviembre de 2009 recomienda desestimar la totalidad de las ofertas del Dr. Máximo Amaro, manifestando haber realizado en varias oportunidades solicitudes de información que no fueron respondidas.

V) que en oportunidad de realizar el proyecto de preadjudicación, la Comisión Asesora en materia económica incluyó las ofertas del recurrente, al constar en el expediente del Llamado nota del Hospital Central de las Fuerzas Armadas de fecha 20 de noviembre de 2009, informando que el block quirúrgico de esa Institución, a ser utilizado por el oferente en caso de resultar adjudicatario, estaba en trámite de habilitación ante el Ministerio de Salud Pública.

VI) que con posterioridad a la preadjudicación, con fecha 2 de febrero de 2010, la Comisión Asesora Técnica acordó que en el caso de blocks quirúrgicos, sólo se tomarían en cuenta las ofertas que contaran con habilitación del Ministerio de Salud Pública y que en el

caso de clínicas, se tomarían en cuenta aquellas ofertas con clínicas habilitadas o en trámite de habilitación.

VII) que reunida nuevamente la Comisión Asesora Técnica, con fecha 2 de junio de 2010, a efectos de analizar los aspectos recurridos por el Dr. Máximo Amaro, se informa que la descalificación de sus ofertas se fundamentó en el incumplimiento de varios requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares, a saber: carencia de habilitación por parte del Ministerio de Salud Pública de las instalaciones donde realizar procedimientos en modalidad CC (Consultorio Coordinado) y CU (Consultorio Urgente); antecedentes insuficientes respecto de la realización de estudios médicos similares; información incompleta respecto de las funciones de los técnicos involucrados; lista incompleta de insumos críticos; falta de documentación sobre las características básicas de la infraestructura y respecto de los estudios imagenológicos, y no únicamente en la falta de habilitación del block quirúrgico.

CONSIDERANDO: I) que la Administración actuó en todos los casos amparada en las facultades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, cumpliendo con lo establecido en el mismo y con lo dispuesto en el artículo el artículo 57 del TOCAF, siendo el acto recurrido legítimo y debidamente fundado y motivado.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por lo artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Dr. Máximo Amaro contra la Resolución N° 27/010 de fecha 5 de marzo de 2010, confirmando en todos sus términos el acto recurrido.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Franquear el recurso jerárquico.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas